



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN**  
**(Que celebran la UNIVERSIDAD DE LEÓN y la UNIVERSIDAD DE LA**  
**HABANA)**

Suscrito en la Ciudad de la Habana  
18 de julio de 2001

Vigencia: 5 años prorrogables automáticamente  
por periodos similares

**Dirección General de Coordinación Política**  
Subdirección de Vinculación con Gobiernos Locales

CA/MED/GUAWB/2001/2003

## CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN

Que celebran la UNIVERSIDAD DE LEÓN, representada por su Rector, C.P. Fernando Arturo Calderón Gama, mexicano, casado, mayor de edad, domiciliado en León, Guanajuato, México, quien en lo sucesivo para todos los efectos legales de este convenio se denominará "LA UDL", y la UNIVERSIDAD DE LA HABANA, representada en este acto por su Rector, Dr. Juan Vela Valdés, cubano, mayor de edad, casado, domiciliado en La Habana, Cuba, quien en lo sucesivo y a los efectos de este convenio se denominará "LA UH", conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

- I. Que el C.P. Fernando Calderón Gama, en su carácter de Rector de la Universidad de León, en ejercicio de las facultades conferidas por su cargo, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.
- II. Que el Dr. Juan Vela Valdés, en su carácter de Rector de la Universidad de La Habana, en ejercicio de las facultades conferidas por su cargo, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio.

### CLÁUSULAS

Primera: "La UDL" y "La UH" convienen en aunar esfuerzos para lograr la promoción y el desarrollo de ambas instituciones, en las áreas esenciales de investigación, docencia y extensión, conforme a las políticas y lineamientos trazados al respecto.

Segunda: A los fines de dar cabal cumplimiento a los objetivos planteados en la cláusula primera de este convenio, las partes acuerdan elaborar un programa cooperativo que en lo sucesivo se denominará EL PROGRAMA, el cual comprende:



- a) Realización conjunta de proyectos educativos dirigidos a la formación de Recursos Humanos en las siguientes áreas:
- Ciencias Sociales y Humanidades
  - Ciencias Económicas y Contables
  - Ciencias de la Educación

Y de todas aquellas áreas del conocimiento que sean del interés mutuo de ambas instituciones.

- b) Adiestramiento del personal de ambas instituciones, en lo relacionado con la labor de investigación aplicada.
- c) Desarrollo profesional del personal de ambas instituciones, a través de distintos cursos de docencia: postgrado y doctorados, ofrecidos por ambas instituciones; desarrollo de tesis de grado, así como la participación en cursos, seminarios, pasantías y entrenamientos.
- d) Utilización de la infraestructura física, recursos humanos y servicios de ambas instituciones para los fines fundamentales de este Convenio.
- e) Asesorías en proyectos específicos sugeridos por las instituciones, intercambio de publicaciones, documentos y materiales científicos.
- f) Participación conjunta en actividades de extensión y la promoción de intercambios culturales, dirigidas a la comunidad intra y extrauniversitaria.

Dentro del primer plan anual de trabajo, establecen como primeras acciones de la relación entre "LA UDL" y "LA UH", planear y convenir en lo específico lo necesario para que:

- a) "LA UH" imparta en "LA UDL" la maestría en Gestión Universitaria, que aquella ofrece a través del Centro de Estudios de Técnicas de Dirección, de la Facultad de Contabilidad y Finanzas. (A partir de septiembre-2001)
- b) "LA UH" imparta en la "LA UDL" la maestría en Educación a Distancia, que aquella ofrece a través de la Facultad de Educación a Distancia.
- c) Algunos miembros del personal docente de postgrado de "LA UH", convenidos por las dos partes participen, como catedráticos invitados, en los programas de maestría que "LA UDL" imparte (Desarrollo Organizacional, Educación Media y Superior, Fiscal, Ciencias Forenses).



Tercera: Las partes convienen en constituir un Comité Coordinador, el cual estará integrado por un representante de "LA UDL" y un representante de "LA UH", con sus respectivos suplentes. Este Comité podrá ser ampliado, previo acuerdo entre las partes y tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Planificación anual de las actividades del Convenio
- b) Establecimiento de los requerimientos para su ejecución
- c) Evaluación periódica del programa, los planes y actividades a desarrollar que se estimen convenientes.
- d) Promoción del intercambio de información científica
- e) Asesoramiento a las instancias interesadas en la preparación de los convenios específicos.

Cuarta: El Comité Coordinador deberá velar por el cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente convenio y en los convenios específicos, así como también por las actividades que de ellos se deriven.

Párrafo único: El Comité Coordinador se reunirá con la frecuencia que considere conveniente.

Quinta: La vigencia del presente Convenio será de cinco (5) años, prorrogables automáticamente por períodos similares. No obstante, cualquiera de las partes podrá solicitar por escrito la disolución del mismo con tres (3) meses de antelación a la fecha de su vencimiento. Queda entendido que en ningún caso la disolución de este Convenio dará lugar a la terminación de los convenios específicos que se encuentren en marcha, los cuales seguirán siendo ejecutados hasta su total culminación.

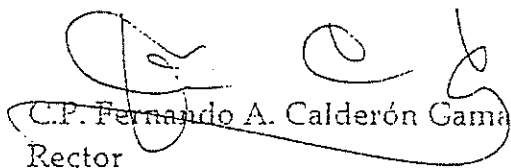
Sexta: Las dudas y controversias que puedan surgir en ocasión de la interpretación de las cláusulas del presente Convenio, así como de los Convenios Específicos de este derivados, serán resueltas de mutuo acuerdo, de forma institucional.

Séptima: Para todos los efectos, derivados y consecuencias del presente Convenio, las partes eligen como domicilio especial la Ciudad de León, México, y la Ciudad de La Habana, Cuba.

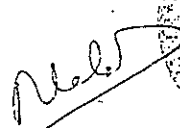



Enteradas las partes del contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, se hacen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad de La Habana, a los 18 días del mes de julio del año 2001.

POR "LAUDL"

  
C.P. Fernando A. Calderón Gama  
Rector

POR "LA UH"

  
  
Dr. Juan Vela Valdés  
Rector